ESTUDIOS PREVIOS MANUAL DE CONTRATACION (Acuerdo 006 diciembre 4 de 2023. Art. 14.)	**FECHA:** **19 DE JULIO DE 2024**

MARCO LEGAL

Las Empresas públicas de Caicedonia, es una Empresa Industrial y comercial del Estado, que constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, capital independiente y autonomía presupuestal y financiera.

De su régimen jurídico, señala el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001 el cual taxativamente dice: "Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa". Es decir, aquellos contratos celebrados por las entidades estatales encargadas de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, de los que trata la mencionada norma, se regirán por dos tipos de normativas a saber: el Estatuto general de contratación de la administración pública, y, las normas específicas aplicables a su actividad; que para este caso no son otras que las del Estatuto de los servicios públicos domiciliarios.

Así entonces expresa el parágrafo primero el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que además remite al artículo 13 de la misma normatividad, señalando que la actividad contractual de este tipo de empresas se regirá por las normas civiles y mercantiles propias del derecho privado. Se nota entonces como la legislación aplicable a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en materia contractual se encuentra enmarcada dentro de las normas del derecho privado; hallándose excepciones y remisiones normativas que la sitúan en casos particulares dentro de las normas de derecho público.

Debe leerse el artículo 32 de la Ley 142, del cual se extrae que, salvo disposición de la Constitución Política, o de la misma ley, los actos y contratos celebrados por los prestadores de SPD atenderán a las disposiciones de normas de carácter civil y mercantil, propias del derecho privado.

Las exigencias de la contratación estatal, aunque sea de los contratos del Estado catalogados por la jurisprudencia, como especiales por su régimen excepcional de contratación como el caso de las Empresas Públicas que prestan servicios públicos domiciliarios, implican que estas entidades estén dotadas de unas claras normas y procedimientos de contratación que le permitan cumplir en forma ágil con las funciones específicas asignadas, seleccionando a sus contratistas con unas normas preestablecidas, que además señalen en forma clara y funcional las modalidades de contratación, se establezcan las cuantías, se determinen los procedimientos en las diferentes modalidades que se adopten, se asignen responsables en etapas determinadas, como se siguen las directrices establecidas en el Manual de contratación de las Empresas Púbicas de Caicedonia, aprobado mediante Acuerdo número 006 de Diciembre 04 de 2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

A. Que los programas de bienestar social para los empleados del Estado son de carácter legal, toda vez que forman parte del sistema de bienestar y estímulos establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto 1567 de 1998. Dichos programas están dirigidos a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

B. En consecuencia, las Entidades Públicas del orden Nacional y territorial, con autonomía administrativa, deben diseñar y poner en marcha sus respectivos programas de bienestar armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

C. Que el Bienestar de la persona consiste en un equilibrio espiritual, físico, mental y de relaciones positivas con su entorno ecológico, social y laboral por lo tanto la política de Bienestar Social debe responder a la satisfacción de las necesidades tanto de la Entidad como del servidor público dentro del contexto laboral, asumiendo los nuevos retos de los cambios organizacionales, políticos, culturales y haciendo partícipes a los funcionarios en la implementación de los planes, programas y proyectos, de tal manera que se combinen los fines de desarrollo de la Entidad y del Estado, con los fines de desarrollo personal.

D. Que mediante la RESOLUCION No. 017 ENERO 31 DEL AÑO 2024, se adopta el plan de bienestar social laboral de las EMPRESAS PÚBLICAS CAICEDONIA VALLE DEL EPC-ESP PARA LA VIGENCIA 2024.

E. Que dentro del plan de bienestar están contempladas las celebraciones quinquenios y reconocimiento al servidor público, actividad familiar y cultural en Caicedonia 114 años, tarde deportiva y recreativa organizacional día de la familia, día de los niños.

F. . Que se necesita adelantar actividades de Bienestar Social para el mes de julio y agosto referente a la participación en las actividades culturales programadas en las fiestas aniversarias de nuestro Municipio de Caicedonia en sus 114 años vigencia 2024, en las cuales harán todos los empleados de las Empresas Públicas de Caicedonia.

G. **-** Que, en consideración a lo anterior, se hace necesario contratar a una persona que diseñe y elabore **CARROSA CAMPESINA con el fin de participar del desfile de Comparsas a realizar el sábado 3 de agosto del 2024 programada por la Alcaldía Municipal de Caicedonia Valle**: compuesta por 1 busto campesino con flores colores varios, 2 guitarras, 2 tambores, notas musicales de colores, 3 sombreros, 1 guitarra grande, cuadros artesanales en extremos de camioneta y trasera, con tela fondo negro, 4 bultos de café, todo debe ser proporcional al tamaño carrosa; igualmente **decorar la fachada** de las Empresas Públicas de Caicedonia en las actividades culturales de Caicedonia en sus 114 años.

H. **-** Que en la actualidad LAS EMPRESAS PUBLICAS DE CAICEDONIA no cuenta con personal de planta suficiente para ejecutar o cumplir con la necesidad que requiere, por lo que la persona que se contratará debe contar con idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato, razón por la cual se convierte en un punto de apoyo para la misma.

I. **-** Que, de acuerdo con los citados estudios previos, la forma en la que se puede satisfacer la necesidad es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios.

J. **-** Que en el Manual de Contratación de la E.P.C, contenidos en el Acuerdo 006 de 2023 - artículo 6 del mismo- dispone como competencia del Gerente, Acordar, ordenar, dirigir el proceso de contratación de los contratos necesarios para el funcionamiento de **LAS EMPRESAS PUBLICAS DE CAICEDONIA E.P.C-E.S.P**.

K. - Que el artículo 14 literal b del Acuerdo 006 de 2023 consagra la modalidad de Invitación directa.

L. Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0000385 del diecisiete (17) de julio de 2024- Rubro: 2.1.2.02.02 .008859998 – Servicios para bienestar Social - por valor de: OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.700.000).

2. **OBJETO A CONTRATAR**:

CONTRATO DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EJECUTAR ACTIVIDAD DE BIENESTAR LABORAL EN EL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2024.

ESPECIFICACIONES TECNICAS.			
ACTIVIDAD	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ALQUILER VESTIDOS CHAPOLERAS	9,00	50.000,00	450.000,00
ALQUILER VESTIDOS HOMBRES: CAMISA BLANCA MANGA LARGA, PANTALON, CARIEL, ZOMBRERO	21,00	40.000,00	840.000,00
ALPARGATA	30,00	20.000,00	600.000,00
VEHICULO MAS SONIDO	1,00	1.200.000,00	1.200.000,00
CAMIONETA CARROSA	1,00	400.000,00	400.000,00
DISEÑO Y ELABORACION CARROSA CAMPESINA: BUSTO CAMPESINO CON FLORES COLORES VARIOS, 2 GUITARRAS, 2 TAMBORES, NOTAS MUSICALES DE COLORES, 3 ZOMBREROS, 1 GUITARRA GRANDE, CUADROS ARTESANALES EN EXTREMOS DE CAMIONETA Y TRASERA, CON TELA FONDO NEGRO, 4 BULTOS DE CAFÉ, TODO DEBE SER PROPORSIONAL AL TAMAÑO CARROSA.	1,00	1.750.000,00	1.750.000,00
REFRIGERIO	30,00	17.000,00	510.000,00
HIDRATACION (AGUA, Y BEBIDAS HIDRATANTES, HIELO)	1,00	1.500.000,00	1.500.000,00

	DECORACION FACHADA EMPRESAS PUBLICAS CAICEDONIA 114 AÑO, 2 GUIRNALDA TIPICA EJE CAFETERO 2 METROS DE ALTURA, MANUALIDADES EN ICOPOR: POR CADA GUIRNALDA VA: 1 GUITARRA, 1 TAMBOR, 3 ZOMBREROS, FLORES AMARILLAS Y ROJAS Y TELA TIPO AMAHACA DE 1,50 DE LARGA.	1,00	1.450.000,00	1.450.000,00
			TOTAL:	**8.700.000**

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen obligaciones a cargo del contratista.:
A) cumplir con el objeto contractual incluyendo las especificaciones técnicas. B Prestar el servicio con la mayor celeridad posible. C. Entregar en la entidad la planilla de pago de la Seguridad Social. J. Cumplir durante el tiempo de ejecución del contrato, las obligaciones con el sistema Integral de seguridad social de salud y pensión, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. D. Entregar al Supervisor del contrato el informe de actividades, con los respectivos soportes de ejecución de las capacitaciones, la respectiva cuenta de cobro y pago de seguridad social. E. Cumplir el objeto estipulado, ajustándose a las disposiciones constitucionales, Legales, contractuales, y la propuesta presentada. F. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato. G. Atender las observaciones del supervisor del contrato. H. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo. I. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. J. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas. K. Cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas en los estudios. L. Mantener los precios establecidos en la oferta presentada. M. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. N. Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada ya que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia de contrato. O. Tener en cuenta los descuentos de ley, tales como IVA, 4 X mil, retenciones, P. Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Clasificador de Bienes:

93141506	**Servicios de bienestar social**

4. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PUBLICAS:
Son obligaciones del CONTRATANTE.
a). - Realizar la supervisión del Contrato.

b). - Asignar la Disponibilidad presupuestal requerida.
c). - Realizar los pagos en la forma prevista en el Contrato.
d). - Remitir al contratista la información requerida para ejecutar el contrato.
e). - realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
f). - Autorizar y facilitar cualquier visita por parte del contratista a los sitios requeridos para realizar el contrato.
g). - Colocar a disposición del contratista los servicios y lugares que se requieran para el desarrollo de las labores del contrato.
h). - Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

5. PLAZO:

- **Inicio:** A partir del día que se firme entre las partes el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.
- **Duración**: hasta el 31 (Treinta y uno) de agosto de 2024.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO:

VALOR: El valor del presente contrato para efectos presupuestales asciende a la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.700.000).**

FORMA DE PAGO:
Entrega en calidad de Anticipo del 50 % del valor del contrato por valor de **CUATRO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.350.000)** y un pago final por **valor CUATRO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.350.000)**, previa presentación del informe de actividades debidamente autorizado por el funcionario que ejerza la supervisión del presente contrato y la respectiva cuenta de cobro. Los pagos se realizarán, previos los trámites administrativos y financieros para el efecto.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
Téngase en cuenta las actividades estipuladas en el objeto del contrato.

8. UBICACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

Las actividades objeto del contrato a suscribir, se deben realizar por parte del Contratista de manera oportuna, y eficaz en algunos sectores urbanos del municipio de Caicedonia, no siendo necesaria la presencia en las instalaciones de la empresa, ya que el presente contrato es de gestión y resultado.

9. SUPERVISOR:
Teniendo en cuenta el tipo de contrato y que se trata de un contrato de prestación de servicios se considera que técnico operativo responsable del talento humano de la entidad realizara la supervisión.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- **ARTÍCULO 209 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL**: De conformidad con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en

los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

- **ARTICULO 14. LITERAL B ACUERDO 006 DE DICIEMBRE 4 DE 2023**. Invitación directa contratación de servicios. Descrito en el numeral 5 y 6 Solicitud de única oferta; se trata de contratos Intuito Persone, esto es, que se celebran en consideración a las calidades de la persona contratista.

11. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios cuya naturaleza es *intuito personae*, se tendrá como factor de escogencia del contratista el factor oportunidad, calidad y cumplimiento demostrado a través de idoneidad y experiencia certificada para cumplir con el objeto requerido.

12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS:

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de servicio, donde las actividades desarrolladas para el futuro contratista se considera que existen riesgos previsibles al momento de efectuarse este análisis. Los riesgos y su tipificación que se consideran riesgos previsibles son los siguientes: incumplimiento en el contrato.

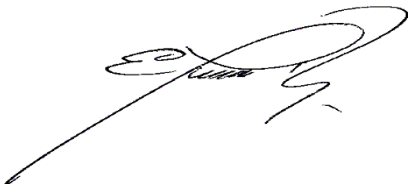
Teniendo en cuenta el análisis que se efectuó para el cálculo del presupuesto oficial y analizada la conveniencia para la entidad de que el contratista corra con los gastos de descuentos legales y pago de la seguridad social, todas las variables del futuro contrato han sido previstas, en el evento de que una causa externa implique un riesgo para el cumplimiento del contrato, éste estará por cuenta del contratista, sin que pueda reclamarse desequilibrio económico del contrato.

13. GARANTÍAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Las EMPRESAS PUBLICAS DE CAICEDONIA, exigirá a la firma del contrato la presentación de Garantías de conformidad con lo preceptuado en el Manual de contratación Acuerdo 6 de 2023 en su artículo número 37 así:

1) Póliza de Buen Uso de Anticipo que asegure que los recursos entregados al contratista sean empleados para los fines estipulados en el contrato. Respaldando que los fondos se inviertan efectivamente para la ejecución del contrato.

2) Póliza de cumplimiento para garantizar la estabilidad y calidad de la prestación del servicio, en cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor final del contrato, con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción el servicio prestado.



EFREN OCTAVIO RESTREPO VELEZ
Gerente.